

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de junio).

Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO

Con arreglo al artículo 67 de la ley de Administración y contabilidad de la Hacienda pública, al dictamen del Consejo de Estado en pleno, al parecer de Mi Consejo de Ministros y a la propuesta del de la Gobernación,

Vengo en aprobar el presupuesto, importante pesetas 1.447.038,59 y el pliego de condiciones administrativas, facultativas y económicas con sujeción al cual han de contratarse mediante subasta pública, las obras que resta por ejecutar para la terminación del edificio destinado a Correos y Telégrafos en Santander, a sufragar con cargo a los Presupuestos para 1923-24 y 1924-25.

Dado en Palacio a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Martín Rosales.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de nueva construcción de la carretera de Santoña a Cicero, trozo único, de orden del señor gobernador civil de la provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dis-

puesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la «Gaceta» de 21 del mismo mes, se hace necesario que los alcaldes de los Ayuntamientos de Bárcena de Cicero, Escalante, Argoños y Santoña, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 5 de junio de 1923.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

Licencias de caza y uso de armas

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en el mes de mayo de 1923:

Número 945. Marcelino Amor Torre, de 25 años, vecino de Rubayo; de caza.

946. Ricardo Cerro Lama, 32, Riotuerto; ídem.

947. Isidro Ortiz Madrazo, 43, Santander; de armas.

948. Manuel Pérez Helguera, 53, Sámano; de caza.

949. Angel Echevarría, 47, ídem; ídem.

950. Pablo Basáñez Erechavaleta, 40, Castro Urdiales; ídem.

951. Eusebio Pérez Gómez, 39, Lavín; ídem.

952. Manuel Agüero Ceballos, 33, Cabárceno; ídem.

953. Leopoldo Argos Argos, 35, Barreda; ídem.

954. Gregorio Gómez Gómez, 29, Vega Liébana; ídem.

955. Rosendo Diego González, 30, Santander; ídem.

956. El mismo; de armas.

957. José Posada Póo, 16, Limpías; de caza.

958. Vicente Cos Pérez, 45, Bárcenamayor; ídem.

959. Antonio Pérez Prieto, 40, Comillas; de armas.

960. Saturnino San José Gento, 26, Hazas; ídem.

961. Teodoro Pérez Marcano, 37, Collado; ídem.

962. Cándido Penagos Gómez, 58, Saro; ídem.

963. Dionisio Casuso Toca, 31, Colindres; de caza.

964. Primitivo Mata Argüeso, 28, Matamorosá; ídem.

965. Manuel Villota Lazo, 80, Sámano; ídem.

966. Santiago Villota Lazo, 40, ídem; ídem.

967. Glorinaldo Garma Jiménez, 37, ídem; ídem.

968. Hilario Viadero Gómez, 36, Omoño; ídem.

969. Romualdo Soto Sarabia, 26, Anero; de armas.

970. Marcelino Palacio Solana, 35, Heras; de caza.
 971. Saturnino Zatón Robrero, 42; Castro Urdiales; ídem
 972. Adolfo Pardo Redonet, 26, Santander; de caza.
 973. El mismo, de armas.
 974. Vicente Rubio Maestro, 42, Reinosa; ídem.
 975. Antonio Mantilla Gutiérrez, 39, ídem; ídem.
 976. Remigio Plaza Sastre, 37, ídem; ídem.
 977. Santos González Rebolledo, 41, ídem; ídem.
 978. José Delgado Serrano, 52, ídem; ídem.
 979. Paulino González García, 47, ídem; ídem.
 980. Bonifacio González García, 45, ídem; ídem.
 981. Francisco Gutiérrez Celis, 45, ídem; ídem.
 982. Marcelino Agüeso Gómez, 39, ídem ídem.
 983. Angel Fredosa Mateo, 37, ídem; ídem.
 984. Claudio Jorrín Gutiérrez, 42, ídem; ídem.
 985. Bernabé Ruiz González, 40, ídem; ídem.
 986. Ramón del Barrio Díaz, 41, ídem; ídem.
 987. Fernando Ruiz Alvarez, 34, Aguayo; de caza.
 988. Eudaldo Bonet Ruiz, 29, Santander; ídem.
 989. Ernesto Casuso Herrera, 49, ídem; de armas.
 990. Miguel Escalante Margüelles, 29, Ruiloba; ídem.
 991. Aurelio Cires Hoyos, 24, Leronos; de caza.
 992. Isidro Riva Fernández, 20, Puenteansa; ídem.
 993. Narciso Sáinz Fernández, 33, Selaya; ídem.
 994. Mariano Obregón García, 50, Santander; ídem.
 995. Jesús Maeztigui Gómez, 39, ídem; de armas.
 996. Julio Mendiburu Ortega, ídem; ídem.
 997. Martín Ruiz Bustamante, 20, Matamorosa; de caza.
 998. Gabriel Ruiz, 27, Susilla; ídem.
 999. Manuel Menéndez Fuentes, 39, Meruelo; ídem.
 1000. José Aja Gómez, 54, Riotuerto; ídem
 1001. Paulino Ruiz Quintana, 47, Cañedo; ídem.
 1002. Inocencio Puente Pérez, 25, Matamorosa; ídem.
 1003. Antonio Viadero Martínez, 51, Noja; ídem.
 1004. Serafín Pérez Castanedo, 27, ídem; ídem.
 1005. José Maza Fernández, 46, ídem; ídem.
 1006. Celestino Fernández Testín, 24, Santander; de armas
 1007. Darío Setián de la Torre, 35, ídem; ídem.
 1008. Manuel Torralvo García, 30, ídem; ídem.
 1009. Juan Gómez Toraya, 45, Castro Urdiales; ídem.
 1010. Pedro Bazán, 40, ídem; ídem.
 1011. Andrés Cerecedo, 39, ídem; ídem.
 1012. José Llanos Alonso, 44; Sta. Cruz de Bezana; ídem
 1013. Angel Casado Fernández, 37, Serdio; ídem.
 1014. Julio Lamadrid, 38, Santander; ídem.
 1015. Alejandro Díaz Alvarez, 30, Reinosa; de caza.
 1016. Cipriano Hoyo Merino, 39, ídem; ídem.
 1017. Nicolás Liciaga Ruiz, 34, San Miguel de Aguayo;
 ídem.
 1018. Domiciano García Ruiz, 30, Mataporquera; ídem.
 1019. Bernardino Delgado Rodríguez, 38; Mata de Hoz;
 ídem.
 1020. Daniel Fernández García, 30, Barrio; ídem.
 1021. Rogelio de las Cagigas, 45, Pámianes; ídem.
 1022. Ventura Cubría Liaño, 63, ídem; ídem.
 1023. Manuel Pontones Cubría, 47, ídem; ídem.
 1024. Valeriano Barquín Pando, 35, Selaya; ídem.

Total de licencias expedidas, 46 de caza y 34 de armas.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 3 de julio de 1903.

Santander, 1.º de junio de 1923. 1258-30

El gobernador civil,
Andrés Alonso López.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de treinta días concedido por la Real orden de 20 de Enero último para que las Sociedades patronales y obreras hiciesen cuantas reclamaciones considerasen pertinentes respecto a las listas provisionales correspondientes a la rectificación anual del Censo electoral social publicadas en la «Gaceta» de 28 de Enero próximo pasado, en cumplimiento del Reglamento para el régimen electoral para Vocales y Suplentes del Instituto de Reformas Sociales:

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna contra las mencionadas listas, habiéndose limitado el Instituto a tener en cuenta los datos complementarios recibidos de algunas entidades para hacer las necesarias correcciones de detalle, en otras, a ruego de la entidad interesada, el cambio de denominación de la Asociación Gremial de Industriales de Calzado, de Madrid, por la nueva de Asociación de Industrias y Comercio de Calzado.

Vista la propuesta del Instituto de Reformas Sociales y de acuerdo con la misma,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declaren definitivas las listas del Censo electoral social publicadas en la «Gaceta de Madrid» de 28 de Enero próximo pasado, y que se inserten de nuevo debidamente rectificadas con tal carácter definitivo, en dicho diario oficial y en los *Boletines* de las provincias, entendiéndose que constituyen el tercer apéndice al Censo electoral social publicado en la «Gaceta» del 10 de Septiembre de 1920 y cuyos apéndices primero y segundo se publicaron en las de 25 de Junio de 1921 y 1.º de Julio de 1922, respectivamente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, con inclusión de las listas de que se trata. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1923.—Chapaprieta.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

Censo Electoral Social.—Apéndice 3.º

Lista definitiva de rectificación anual del Censo publicado en la «Gaceta de Madrid» del 10 de Septiembre de 1920, y rectificado anteriormente en las de 25 de Junio de 1921 y 1.º de Junio de 1922, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral vigente.

b) Supresiones que procede hacer en las listas anteriormente publicadas, por haberse disuelto o transformado las entidades respectivas.

Entidades patronales

GRUPO 8.º

Comercio

Número de orden: 112.—Título de la entidad: Cámara de Comercio e Industria; localidad: Torrelavega (Santander); constituida el 27 de abril de 1913; número de socios: 450.

c) Nuevas inclusiones solicitadas con arreglo a lo dispuesto en el reglamento del régimen electoral.

Entidades patronales

GRUPO 8.º

Comercio

Número de orden: 111.—Título de la entidad: Cámara

Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Santander; localidad: Santander; constituida el 9 de abril de 1896; número de socios: 2.638.

Entidades obreras

GRUPO 6.º

d) Industrias de la alimentación

Número de orden: 75 bis.—Título de la entidad: Sociedad de obreros panaderos «La Defensa»; localidad: Astillero (Santander); constituida en septiembre de 1903; número de socios: 24.

d) Industrias varias no incluidas en los grupos 1.º al 8.º

Número de orden: 338 bis.—Título de la entidad: Sociedad de oficios varios del Astillero; localidad: Astillero (Santander); constituida en noviembre de 1919; número de socios: 225.

Ayuntamiento de Torrelavega

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 1.º del actual, acordó aumentar un distrito electoral como corresponde con arreglo al nuevo censo de población y, en su consecuencia, dividir nuevamente los distritos y secciones en la forma siguiente:

Primer distrito.—Primera sección

Balduino Iglesias; S. Ceballos; P. Saro; Herreras; Castañeda; Zapatón; Confianza; Cotero; San José; Vallejo; Limbo y 3 de Noviembre.—Total de electores, 262.

Primer distrito.—Segunda sección

José María Pereda; B. de Herrero; F. Ceruti; Cantábrico; Consolación; P. del Sol; Ruiz-Tagle; Libertad; A. Astúlez.—Total de electores, 257.

Segundo distrito.—Primera sección

La Llama; Mortuorio; Caseríos; Veguía y Barreda.—Total de electores, 265.

Segundo distrito.—Segunda sección

San Bartolomé; Mártires; Pomar; General Ceballos; Novalina; La Paz; Tropiezo; Santander; J. F. Quijano; Plaza Mayor; J. Hoyos; Estrella; Argumosa.—Total de electores, 258.

Tercer distrito.—Primera sección

Torres; Ganzo; Duález y P. Herrero.—Total de electores, 261.

Tercer distrito.—Segunda sección

Campuzano y Quebrantada.—Total de electores, 211.

Cuarto distrito.—Primera sección

Sierrapando y la Montaña.—Total de electores, 259.

Cuarto distrito.—Segunda sección

Viérnoles y Tanos.—Total de electores, 260.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determinan los artículos 37 y 38 de la ley Municipal, pidiendo los vecinos y domiciliados reclamar contra expresada división en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este acuerdo.

Torrelavega, 2 de junio de 1923.—El alcalde, José Pedraja.

1283 5

Comandancia de Marina de Santander

Don Julio Gutiérrez y Gutiérrez, capitán de navío de la Armada, comandante de Marina de esta provincia y director local de Navegación y pesca marítima de Santander.

Hace saber: Que presentado expediente y proyecto por don Gerardo Vázquez Mata, vecino de Santander, solicitando establecer en la margen derecha de la ría de San Juan del Canal (Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana) un parque criadero de ostras, que ocupará una superficie de ocho áreas y cincuenta centiáreas, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público por medio de este edicto, a fin de que cuantas personas se crean perjudicadas con dicha concesión puedan presentar sus reclamaciones en forma legal (instancia en el papel sellado reglamentario a la autoridad de Marina, exponiendo los motivos) en esta Comandancia de Marina, Sección Secretaría, en días y horas hábiles de oficina, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Santander, 4 de junio de 1923.—El director local, Julio Gutiérrez.

1284-5

Ayudantía de Marina de Santoña

Don Juan Antonio Villegas y Casado, capitán de corbeta de la Armada, ayudante de marina y capitán del puerto de Santoña, juez instructor de expediente de hallazgo de 48 tablones de pino del país.

Hago saber: Que dedicándose a la pesca por la dotación del vapor nombrado «Taca-Taca», fueron encontrados en el mar, a la altura del monte de Santoña, 48 tablones de pino del país, con los marcas 6. E. A. B. B. 5. B. 8. de las dimensiones siguientes: 2,65 de largo, 0,22 de grueso y 0,10 ancho.

Las personas que se crean con derecho al hallazgo se presentarán en esta Ayudantía de Marina en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, y si no se presentase reclamación alguna serán entregados a sus halladores.

Santoña, 3 de junio de 1923.—El juez instructor, Juan Antonio Villegas.

Don Juan Antonio Villegas y Casado, capitán de corbeta de la Armada, ayudante de Marina de Santoña y juez instructor de expediente por hallazgo de tablones de pino del país.

Hago saber: Que por la dotación de la trainera de pesca de este distrito nombrado «María del Puerto» fueron encontrados en la mar el día 25 del pasado mes de mayo tres tablones de las dimensiones siguientes: 2,65 de largo, 0,22 de ancho y 0,10 de grueso, con las marcas 6, E, A, —B5, B8.

Las personas que se crean con derecho a dicho hallazgo se presentarán en este Juzgado en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, y de no verificarlo será entregado el hallazgo a sus halladores.

Santoña, 2 de junio de 1923.—El juez instructor, Juan Antonio Villegas.

Don Juan Antonio Villegas y Casado, capitán de corbeta de la Armada, ayudante Marina de Santoña y juez instructor de expediente por hallazgo de tablones de pino del país.

Hago saber: Que por la trainera con motor de pesca de este distrito nombrada «Gaviota» fueron encontrados en la mar el día 25 del pasado mes de mayo siete tablones de las dimensiones siguientes: 2,65 de largo, 0,22 de ancho y 0,10 de grueso, con las marcas 6, E, A, B.—B5, B8.

Las personas que se crean con derecho al hallazgo se presentarán ante este Juzgado en el plazo de un mes, contado a partir desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia; de no verificarlo será entregado el hallazgo a sus halladores.

Santoña, 2 de junio de de 1923.—El juez instructor, Juan Antonio Villegas.

Don Juan Antonio Villegas y Casado, capitán de corbeta de la Armada, ayudante de Marina de Santoña y juez instructor de expediente por hallazgo de tablones de pino del país.

Hago saber: Que por la dotación del vapor «2 de mayo», de este distrito, fueron encontrados en la mar el día 25 del pasado mes de mayo tablones de pino del país de las dimensiones siguientes: 2,65 de largo, 0,22 de ancho y 0,10 de grueso, con las marcas B,5 B, 8, 6,—E, A, B, en las cabezas.

Las personas que se crean con derecho a dicho hallazgo se presentarán ante este Juzgado en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, y de no verificarlo les será entregado el hallazgo a sus halladores.

Santoña, 2 de junio de 1923.—El juez instructor, Juan Antonio Villegas.

Don Juan Antonio Villegas y Casado, capitán de corbeta de la Armada, ayudante de Marina y capitán del puerto de Santoña, juez instructor de expediente del hallazgo de 5 tablones de pino del país.

Hago saber: Que por la dotación de la trainera de pesca de este distrito nombrada «Joven Rosa», hallándose dedicado a las faenas de la pesca, fueron encontrados el día 25 del pasado mes de mayo en la mar 5 tablones de madera de pino del país de las siguientes dimensiones: 2,65 largo, 0,22 ancho y 0,10 de grueso.

Las personas que se crean con derecho al hallazgo se presentarán ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, y de no verificarlo se le entregará el hallazgo a sus halladores.

Santoña, 2 de junio de 1923.—El juez instructor, Juan Antonio Villegas.

Don Juan Antonio Villegas y Casado, capitán de corbeta de la Armada, ayudante de Marina y capitán del puerto de Santoña, juez instructor de expediente de hallazgo de 75 tablones de pino del país.

Hago saber: Que por la dotación del vapor de pesca de este distrito nombrado «Bengochea» fueron encontrados el día 25 del pasado mes de mayo, en la mar, 75 tablones de las dimensiones siguientes: 2,65 de largo, 0,22 de

ancho, 0,10 de grueso, con las marcas B. 5. B. 8. 6. E. A. B.

Las personas que se crean con derecho al hallazgo se presentarán en esta Ayudantía de Marina en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia; de no verificarlo será entregado el hallazgo a sus halladores.

Santoña, 2 de junio de 1923.—El juez instructor, Juan Antonio Villegas.

Don Juan Antonio Villegas y Casado, capitán de corbeta de la Armada, ayudante de Marina y capitán del puerto de Santoña, juez instructor de expediente de hallazgo de 190 tablones de pino del país.

Hago saber: Que por la dotación del vapor de pesca de este distrito nombrado «Matilde y Carmen», hallándose dedicado a las faenas de la pesca fueron encontrados el día 25 del pasado mes de mayo en la mar 190 tablones de madera de pino del país de las siguientes dimensiones: 2,65 largo, 0,22 ancho y 0,10 de grueso.

Las personas que se crean con derecho al hallazgo se presentarán ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, y de no verificarlo se le entregará el hallazgo a sus halladores.

Santoña, 2 de julio de 1923.—El juez instructor, Juan Antonio Villegas.

1287-5

Ayudantía de Marina de Castro Urdiales

Don José Pardo Pascual de Bonanza, comandante de Infantería de Marina, ayudante de Marina de Castro-Urdiales y juez instructor de expediente de hallazgo.

Por la presente hago saber: Que por las motoras de la inscripción de este distrito «Ana» y «Giraldina» fueron encontrados en el mar, el día 26 de mayo último, setenta y tres tablones de madera del país, sin marcas y con las dimensiones siguientes: metros 2,60 por 0,20 por 0,12.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a los efectos hallados se presenten en esta Ayudantía de Marina a recibir la audiencia instructora correspondiente, en el plazo de treinta días.

Castro-Urdiales, 1 de junio de 1923.—El juez instructor, José Pardo.

1278-4

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

SUBASTAS

En el «Boletín Oficial» número 55, correspondiente al día 7 de mayo último, se padeció un error material al consignar 100 estéreos de leña que se hallan cortados fraudulentamente en varios sitios del monte «Hijedo», que pueden utilizarse para carbón; son 1.000 estéreos de leña, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

Santander, 4 de junio de 1923.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

1267-4

provincia de Santander

AÑO DE 1923.—MES DE ABRIL

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	1029	241	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	15	8
	Defunciones.....	562	166		Muertos al nacer	1	»
	Matrimonios	245	51		Muertos (antes de las 24 horas)	1	»
	Abortos	17	8		TOTAL.....	17	8
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	3,10	3,28	<i>Fallecidos</i>	Varones.....	286	84
	Mortalidad	1,69	2,26		Hembras	276	82
	Nupcialidad	0,74	0,69		TOTAL.....	562	166
	Mortinatalidad.....	0,05	0,11		Menores de un año.....	100	38
<i>Población de la</i>	{ provincia.....	332.270		Menores de 5 años.....	160	54	
		{ capital.....	73.486		De 5 y más años	402	112
<i>Nacidos</i>	Varones	557	119	<i>En esta-blecimientos benéficos</i>	Menores de 5 años.	17	17
	Hembras	472	122			De 5 y más años...	26
	TOTAL.....	1029	241		TOTAL.....	43	35
	Legítimos	986	214		<i>En establecimientos penitencia-rios</i>		
Ilegítimos	36	20					
Expósitos	7	7					
TOTAL.....	1029	241					

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...			25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	25	5
2 Tifus exantemático (2).....			26 Apendicitis y Tiflitis (108).....	4	
3 Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)			27 Hernias, obstruccion. intestinales (109)	3	2
4 Viruela (5)			28 Cirrosis del hígado (113).....	17	7
5 Sarampión (6).....	7	2	29 Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)		
6 Escarlatina (7).....	2		30 Tumores no cancerosos y otras enfer-		
7 Coqueluche (8).....			medades de los órganos genitales de		
8 Difteria y Crup (9).....	5	1	la mujer (128 a 132).....	1	
9 Gripe (10).....	20	5	31 Septicemia puerperal (fiebre, peritoni-	1	
10 Cólera asiático (12).....			tis, flebitis puerperales) (137).....	2	
11 Cólera nostras (13).....			32 Otros accidentes puerperales(134, 135,		
12 Otras enfermed epidém(3, 11 y 14 a 19)	1		136 y 138 a 141)	19	11
13 Tuberculosis de los pulmones(28 y 29)	66	26	33 Debilidad congénita y vicios de confor-	13	
14 Tuberculosis de las meninges (30)...	2	1	mación (150 a 151).....		
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	8	2	34 Senilidad (154).....	5	1
16 Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	18	7	35 Muertes violentas (excepto el suicidio)	1	
17 Meningitis simple (61).....	20	4	(164 a 186).....		
18 Hemorragia, apoplejia y reblandeci-			36 Suicidios (155 a 163).....		
miento cerebrales (64 a 65).....	27	9	37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37,		
19 Enfermedades orgán. del corazón (79)	72	17	38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a		
20 Bronquitis aguda (89).....	16	5	85, 99, 100, 101, 105, 106, 107,		
21 Bronquitis crónica (90).....	15	1	110, 111, 112, 114 a 118, 121 a		
22 Neumonía (92).....	9	4	127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	89	29
23 Otras enfermedades del aparato respi-			38 Enfermedades desconocidas o mal defi-		
ratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88,	60	22	nidas (187 a 189).....	23	3
91 y 93 a 98).....			TOTAL.....	562	166
24 Afecciones del estómago (excepto el	11	2			
cáncer) (102 y 103).....					

Santander, 26 de mayo de 1923.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

Comandancia de Marina de Vigo

Trozo de la capital.—Brigada de Vigo

Relación de los inscriptos de esta Brigada, naturales de la provincia de Santander, alistados en 1923 para el reemplazo de 1924:

Folio 284.—José Sarabia Fernández, hijo de Francisco y Basilia, natural de Santander, vecindado en Vigo; fecha de nacimiento: 25 de septiembre de 1904.

Vigo, 15 de mayo de 1923.—Rafael Pajares.

1264-1

Comandancia de Marina de la provincia de Barcelona

Relación nominal filiada de los individuos pertenecientes a la Inscripción marítima del trozo de esta capital, que han sido alistados en el año actual, para el reemplazo de marinería de la Armada del próximo año de 1924, los cuales deberán ser excluidos en los alistamientos y sorteos para el Ejército de tierra conforme determina el artículo 55 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo de la Armada, con expresión del número respectivo del alistamiento, punto de naturaleza y fechas de nacimiento de los mismos.

Número 14.—Folio 314-21.—Amando Félix Medina y Pineda, hijo natural de Eugenia, natural de Santander, que nació el 21 de febrero de 1904.

Número 23.—Folio 175-19.—Agustín Güemes Jáuregui, de Valentín y Maura Isabel, natural de Santander, que nació el 25 de febrero de 1904.

Número 354.—Folio 672-22.—Lorenzo López González, de Antonio y Constantina, natural de Novales, que nació el 11 de septiembre de 1904.

Número 363.—Folio 185-22.—Alfredo Muñoz Rodríguez, de Mauro y Manuela, natural de Cigüenza, que nació el 20 de septiembre de 1904.

Número 586.—Folio 681-21.—Alberto Pérez Miranda, de Alberto y Trinidad, natural de Santander, que nació el 2 de febrero de 1904.

Barcelona, 25 de mayo de 1923.—El jefe del Detall José M.^a de Oteyza.—V.^o B.^o, el comandante. 248-29

Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1922 a 23, que se remite al señor gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial», el cual ha sido aprobado por la Corporación en sesión de esta fecha.

Día 2 de enero.—Aprobar el acta anterior,

Adjudicar definitivamente el remate del ferial y boleras a Juan Secunza en la suma de 125 pesetas anuales.

Adquirir un capote para el guardia municipal.

Recordar al arquitecto la formación del proyecto de un cobertizo.

Día 9.—Aprobar el acta anterior.

Que por la Alcaldía se eleve instancia á la Administración de Contribuciones en súplica de que se abonen a este Municipio el importe de los recargos de urbana correspondientes á comprobación de urbana.

Día 23.—Aprobar el acta anterior.

Incluir en el padrón de vecinos á varios que lo han solicitado.

Aprobar la lista de electores de compromisarios para senadores y que se remita copia al señor gobernador civil.

Aprobar la cesión de una parcela de terreno que ha cedido Bernardo Alquegui á Manuel Llamosas en Cevetilla.

Autorizar a la Alcaldía para que adquiera y plante el arbolado necesario frente á las escuelas y ordene la poda de lo existente en los paseos.

Aprobar el extracto de los acuerdos del tercer trimestre del año actual.

Día 30.—Aprobar el acta anterior.

En la denuncia del presidente de la Junta administrativa de Udalla contra Valerio Teja, por construcción de una tejavana en terreno público, se acordó que por dicha Junta se mande tirar si es que origina perjuicio al vecindario.

Prorrogar por cinco años el contrato con la Compañía Electra-Vasco-Montañesa para el suministro de alumbrado público con las mismas condiciones anteriores.

Dejar pendiente de estudio una denuncia del alcalde pedáneo de Bernales, referente al mal estado en que se halla el pontón del Fuyo.

Declarar incompatible en las operaciones de quintas al concejal Nicolás Angulo por tener un sobrino alistado.

Conceder al señor alcalde un mes de licencia para asuntos propios.

Día 13 de febrero.—Aprobar el acta anterior.

Elevar la titular de médico titular a la cantidad de 2.000 pesetas a partir de primero de abril próximo.

Aprobar la transferencia de una parcela de terreno que hace Amparo Paliza a Juan Santisteban en el sitio de las Cañalizas y otra que hace Bernardo Alquegui a Manuel Llamosas en Covetilla.

Autorizar a la Alcaldía para podar la fila de árboles de la Nogalera que da al río, y se subaste la leña, así como la madera sobrante de las Escuelas.

Aprobar el estado de los aprovechamientos forestales para el próximo año.

Señalar el jornal medio de un bracero en esta localidad en cinco pesetas a los efectos de quintas.

Designar a don Eulalio Sáinz tallador en el actual reemplazo a don Ramón Rivas, médico para el reconocimiento de quintas.

Que por la Alcaldía se dirija instancia al excelentísimo señor Director general de primera enseñanza solicitando una subvención de 25.000 pesetas para la terminación de las escuelas graduadas de esta Villa.

Día 20.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar y pagar una certificación de 15.000 pesetas por obras ejecutadas en las escuelas.

Designar a dos padres de mozos para declarar en los expedientes de excepción de quintas.

Día 6 de marzo.—Aprobar el acta anterior.

Pagar a Juan Alquegui 287 pesetas por obras en las escuelas de Udalla.

Autorizar a la Alcaldía para verificar los conciertos de consumos del pueblo de Udalla.

Aprobar las condiciones para el remate de corderos cabritos y cerdos que se vendan en la plaza. y anunciar la subasta para el 27 del mes actual.

Día 13.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar la distribución de fondos del mes que asciende a 25.000 pesetas

Día 27.—Aprobar el acta anterior.

Autorizar a la Alcaldía para que ordene los pagos del trimestre y aprobar y pagar diferentes cuentas presentadas al Ayuntamiento, y al contratista de las escuelas una certificación de obras de 12.000 pesetas.

JUNTA MUNICIPAL

Día 11 de enero.—Aprobar el acta anterior.
Aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1923 á 24 y que se remita al señor gobernador civil á los efectos reglamentarios.

Día 15.—Aprobar el acta anterior.
Se acordó la administración municipal para la recaudación del impuesto de consumos en el ejercicio de 1923 á 24.

Ampuero, 22 de mayo de 1923.—El alcalde, Valeriano Rodríguez.—El secretario, Ignacio Pacheco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la ciudad de Valladolid en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el procurador don Julio González Llanos, en nombre de don Francisco González Cárabes, vecino de esta ciudad, contra don Andrés Dehesa Llanilla, viudo, que fué vecino el año mil ochocientos sesenta y nueve de Laredo, hoy de domicilio desconocido, y contra todos sus causahabientes, sobre que confiesen la prescripción del derecho de hipoteca que grava la casa número 33 de la calle de Teresabil, de esta ciudad de Valladolid, y están dispuestos a cancelar la inscripción, se emplaza por medio de esta cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos el don Francisco y sus causahabientes, personados en forma, previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, dieciocho de mayo de mil novecientos veintitrés.—El secretario, P. D.. Julio E. Díez.

Don Juan José Fernández Bustillo, juez municipal de Santoña.

Por el presente edicto se hace saber a Alejandra Giménez, cuyo actual paradero se ignora, que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se presente ante este Juzgado municipal para hacerla cumplir la pena que se la impuso en el juicio de faltas contra ella seguido por hurto de un gallo a Daniel Redruello.

Dado en Santoña a veintinueve de mayo de mil novecientos veintitrés.—Juan José Fernández.—El secretario, José Santamarina. 1277-4

Juzgado de primera instancia de Castro Urdiales

El señor don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Castro Urdiales, en autos de demanda incidental de pobreza que penden en este Juzgado, instados por el procurador don Andrés de la Llosa y Díez, a nombre de doña Vicenta Laiseca Díez, de esta vecindad, solicitando que se declare pobre en sentido legal a expresada demandante para litigar contra doña Agapita Soba Vildosóla y otros dos más, todos vecinos de esta ciudad; ha acordado, por providencia del veintidós del mes actual, admitir dicha demanda y que se emplace en forma a los demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan

a contestarla, bajo apercibimiento que, si no lo verifican, se sustanciará sólo dicha demanda con la representación del Estado, y podrá parar a los demandados el perjuicio consiguiente.

Y no habiéndose sido emplazada la demandada Agapita Soba Vildosóla por no residir en esta ciudad y encontrarse sirviendo en un pueblo de esta provincia, ignorándose en cuál sea, el expresado señor juez, por providencia de esta fecha, dictada en los autos referidos, ha acordado que la precitada demandada Agapita Soba Vildosóla se la emplace en forma legal por medio de la correspondiente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para la inserción en el periódico oficial citado de esta cédula para el emplazamiento de la precitada demandada Agapita Soba, a fin de que dentro del término de nueve días a contar desde la publicación de la presente comparezca a contestar dicha demandada, con el apercibimiento acordado, expido y firmo la presente en Castro Urdiales, a veinticinco de mayo de mil novecientos veintitrés.—El secretario judicial, Lic. Francisco Vélez. 1239-29

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales dos instancias, suscripta una por don Antonio Bolado, en la que solicita permiso para colocar un motor de quince caballos en una tejera sita en Peñacastillo Pedroso, y otra firmada por don Tomás Valle, en la que pide autorización para instalar un motor eléctrico de tres caballos en un local existente en la calle del Doctor Madrazo, número 3, patio interior, respectivamente, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 4 de junio de 1923.—El alcalde, Pedro Alvarez San Martín. 1288-5

Ayuntamiento del Valdeprado del Río

Con fecha 22 del actual desapareció de una manada de ganado que se hallaba pastando, una vaca de ocho años próximamente, cuyas señas son: color atasugado claro, un poco abierta de astas y romas por la punta y blancas, en el cuarto de atrás derecho tiene unas marcas C. y B. y escasa de cola.

Al que tenga conocimiento de la misma, se le ruega y encarece, para economía de gastos, lo comunique a esta Alcaldía para recogerla su dueño.

Valdeprado del Río, 29 de mayo de 1923.—El alcalde, Roque Fernández. 1251-30

Ayuntamiento de Riotuerto

Los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda, en la Secretaría municipal, desde el 1.º al 30 del próximo mes de junio.

Riotuerto, 26 de mayo de 1923.—El alcalde, Alejandro Acebo. 1237-29

Ayuntamiento de Camaleño

El padrón de cédulas de este Ayuntamiento, confeccionado para el corriente año, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación.

Camaleño, 27 de mayo de 1923.—El alcalde, Jerónimo Pinto. 1250-30

Ayuntamiento de Valderredible

El padrón de cédulas personales se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para general conocimiento y demás efectos.

Valderredible, 27 de mayo de 1923.—El alcalde, N. Bustamante. 1261-1

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Formado el padrón de cédulas personales para el corriente año económico de 1923-24, se halla expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Santiurde de Toranzo, 28 de mayo de 1923.—El alcalde, Daniel del Castillo. 1260-1

Ayuntamiento de Solórzano

Los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración de su riqueza en este término por los conceptos de rústica, urbana y pecuaria, presentarán sus instancias debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de junio próximo.

Solórzano, 30 de mayo de 1923.—El alcalde, Emilio Solana. 1259-1

Ayuntamiento de Miera

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, las operaciones llevadas a cabo por las Juntas designadas al efecto de las evaluaciones de las riquezas de los contribuyentes de este término municipal, tanto de la parte real como de la personal, base del repartimiento vecinal que se ha de llevar a cabo, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre del año 1918.

Miera, mayo 30 de 1923.—El alcalde, Alejo Lastra. 1271-4

Los contribuyentes de este Ayuntamiento, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán, hasta el día 20 del próximo mes de junio las oportunas reclamaciones de altas o bajas, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio, y el pago de derechos reales.

Miera, 30 de mayo del año 1923.—El alcalde, Alejo Lastra. 1270-4

Ayuntamiento de Argoños

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1922 a 23, liquidación aprobada por el señor gobernador en fecha 18 del corriente, censuradas por la Comisión del Ayuntamiento y apro-

badas por este en sesión subsidiaria del día veintitrés, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, pasados los cuales se convocará a la Junta municipal para su examen y definitiva aprobación.

Argoños, 23 de mayo de 1923.—El alcalde, Fructuoso Castillo

Ayuntamiento de Molledo

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán en esta Secretaría, dentro del plazo de quince días, contados del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, declaraciones de alta y baja, acompañadas de los justificantes que las acrediten.

Molledo, 1 junio de 1923.—El alcalde, Ramón García. 1269-4

Ayuntamiento de Polanco

Confeccionado el repartimiento de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto del año económico de 1923-24, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de reclamación, conforme al último párrafo del artículo 96 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918

Polanco, 21 de mayo de 1923.—El alcalde, J. Díaz. 1272-4

Ayuntamiento de Santoña

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza rústica y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de junio actual, sus declaraciones de altas y bajas, acompañadas de los documentos que justifiquen el traslado de dominio y el pago del impuesto de derechos reales para incluirlas en el apéndice al amillaramiento que se ha de formar en breve.

Santoña, 1.º de junio de 1923.—El alcalde, León Herrero. 1281-4

Ayuntamiento de Selaya

Los contribuyentes de este Ayuntamiento, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de expresado Ayuntamiento, hasta el día 15 de junio próximo, las oportunas relaciones de altas y bajas con los documentos que acrediten transmisión de dominio y el pago de derechos reales.

Selaya, a 30 de mayo de 1923.—El alcalde accidental, José Cobo. 1268-4

Ayuntamiento de Voto

Se hace saber que las relaciones de altas y bajas por rústica y por urbana que se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del actual serán incluidas en los apéndices al amillaramiento para el año de 1923-24.

A ellos se acompañará el título correspondiente, en nota de pago de derechos a la Hacienda, y reintegradas las de rústica a diez céntimos pliego, y a peseta la de urbana.

Voto, 1.º de junio de 1923.—El alcalde, Manuel de la Cagiga. 1279-4